



DECRETO N° 1021

CHIGUAYANTE, 26 MAYO 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes, los siguientes decretos Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, N° 2417 de fecha 12 de Diciembre del 2013; N° 1511 de fecha 06 de Agosto del 2013, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/2014 de fecha 30 de Abril del 2014, Programa de actividad municipal "De Otoño a Primavera Recreación y Participación Ciudadana" Decreto N° 886 de fecha 30 de Abril del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario Orden de pedido interno N° 5.873 de fecha 07 de Abril del 2014, que solicita la adquisición de cremas grandes, medianas y pequeñas, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 14 de Mayo del 2014 correspondiente al proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L.** Rut. **76.331.918-0**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible, con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo 10 n.º 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de cremas grandes, medianas y pequeñas actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese solicita la adquisición de cremas grandes, medianas y pequeñas proveedor **DISTRIBUIDORA ALEJANDRA DEL ROSARIO SOLAR RIVERA E.I.R.L.** Rut. **76.331.918-0**, por un monto total \$399.600.- (trescientos noventa y nueve mil seiscientos pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5.873 de fecha 07 de Abril del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese solicita la adquisición de cremas grandes, medianas y pequeñas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem Presupuestario N°24.01.008.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/MHT/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO... 26 MAY 2014... HORA... M<sup>41</sup>  
PROCEDENCIA... Jurídica  
FIRMA... *[Signature]*

